JUNJI
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 4380

MAT: AUTORIZA CIERRE DE ESTABLECIMIENTO.

Viña del Mar, 27 DIC. 2011

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley Nº 20.481 Ley de presupuesto del sector público para el año 2011; Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resolución exenta N° 015/1645 de 6 de julio de 2011 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que administren o mantengan jardines infantiles; Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000 y 015/172 de 20 agosto de 2001, todas de la Vicepresidente Ejecutivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Carta de solicitud de la entidad Centro Cultural Educativo "Brotes Nuevos", de fecha 11 de noviembre de 2011, y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante el **Oficio del Centro Cultural "Brotes Nuevos" de** fecha **11 de noviembre de 2011**, de parte de su representante, Ana María Albornoz Cortés, solicitó a este servicio se autorice el cierre del establecimiento que administra dicha entidad denominado "**Brotes Nuevos" Código 5109013.**

2.- Que, al respecto, conforme lo establece el Instructivo que regula la transferencia de fondos de Junji a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por la resolución exenta N° 015/1645 de 6 de julio de 2011, título VII.5. Denominado "Periodo de Funcionamiento", las entidades receptoras podrán destinar hasta un máximo de 3 días al año sin la asistencia de párvulos, dentro del periodo lectivo, con la finalidad de realizar actividades propias de la entidad tales como capacitación, jornadas de planificación o aniversario. Estos días deben ser informados oportunamente a la Dirección Regional y a los apoderados y también deben definirse como días no trabajados para efectos del registro de asistencia en el sistema de Gesparvu.

3.- Que, la causa esgrimida por la entidad receptora de fondos para solicitar el cierre del establecimiento, se funda en una jornada de planificación y evaluación del año pedagógico del año 2011, para los días 28 de noviembre, 9 de diciembre y 26 de diciembre del año 2011.

4.-Que, conforme al cuerpo legal señalado precedentemente, Junji sólo puede autorizar en el caso que se configuren los supuestos establecidos en la norma y en las condiciones que ella misma fija. En este sentido, habiéndose verificado los presupuestos de hecho que exige la normativa vigente en la materia, corresponde que este servicio acoja dicha petición, pero no obstante, esta sólo puede extenderse al máximo establecido en el referido reglamento de funcionamiento de los jardines vía transferencia de fondos.

5.- Que, la ley 19880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

6.- Que, es menester que el pronunciamiento de la Directora Regional de este servicio se verifique por medio de un acto administrativo.

JUNJI
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

RESUELVO:

1.- AUTORICESE, el cierre del establecimiento de educación inicial denominado **Brotes Nuevos" Código 5109013,** que administra el **Centro Cultural "Botes Nuevos", los días 28 de noviembre, 9 de diciembre y 26 de diciembre todos del año 2011 .**

2.- TENGASE PRESENTE, el periodo de cierre del establecimiento como días no trabajados para efectos del registro de asistencia en el sistema de Gesparvu.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA DE LA V REGION

EVELYN MANSILLA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI V REGION

EMM/DML/DMA/vba
Distribución:
Partes
Subdepartamento de Planificación (2)
Subdepartamento técnico
Gesparvu
Unidad Jurídica